RESOLUCIÓN No 188
(mayo 14 de 2026)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 009-2026

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO – CUNDINAMARCA.

En uso de las atribuciones conferidas de conformidad con las disposiciones constitucionales legales y especialmente las contenidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de San Juan de Rioseco – Cundinamarca adelantó convocatoria pública mediante aviso publicado el día veinte (20) de abril de 2026, correspondiente al proceso de contratación por Selección Abreviada N.º 009-2026, cuyo objeto es:

CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE SAN JUAN DE RIOSECO, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD Y DE IGUAL FORMA, LAS QUE CORRESPONDAN A TODOS LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y RESOLUCIONES CELEBRADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE RIOSECO “

Que dicha convocatoria se realizó conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, apoyada en los estudios previos y estudios del sector correspondientes, documentos que fueron publicados en la misma fecha a través del Portal Único de Contratación - SECOP II.

Que dentro del término previsto para la publicación del proyecto de pliegos de condiciones se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron debidamente analizadas y atendidas en la versión definitiva del pliego de condiciones.

Que mediante Resolución N.º 130 de abril 28 de 2026, se dio apertura formal al proceso de Selección Abreviada N.º 009-2026, manteniéndose el objeto contractual antes mencionado.

Que el presupuesto oficial asignado para dicho proceso corresponde a la suma de ***CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($177.000.000.00)*** valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de orden nacional y municipal, así como los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual.

Que, dentro del término otorgado para presentar observaciones a los pliegos de condiciones definitivos, no se recibieron observaciones.

Que dentro del plazo establecido para la recepción de manifestaciones de interés, se recibió una (1) manifestación, la cual fue debidamente publicada en el SECOP II.

Que con fecha seis (06) de mayo de 2026, se presentó una única propuesta por parte de la empresa LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – SUCURSAL ESTATAL, identificada con NIT 860.002.400 – 2, legalmente representada por el señor Carlos Eduardo González Triviño, identificado con C.C. No. 79.621.561 de Bogotá D.C.

Que realizada la evaluación preliminar, la propuesta presentada cumplió con los requisitos jurídicos y técnicos exigidos, motivo por el cual el Comité Evaluador la habilitó para la revisión y verificación de la oferta económica.

Que la entidad publicó el informe de evaluación en el Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, documento en el cual se concluyó que el proponente cumple con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos para el proceso SA-009-2026, habilitándose así para continuar en el procedimiento de selección.

Que, al haberse presentado un único oferente que cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes y económicos establecidos en los pliegos, y en atención a la recomendación emitida por el Comité Evaluador, se encuentra jurídicamente viable proceder con la adjudicación del contrato.

Que, en consecuencia, y con base en lo expuesto, la Alcaldesa Municipal de San Juan de Rioseco acoge la recomendación del Comité Evaluador y dispone realizar la adjudicación del contrato conforme a las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en el proceso.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada N.º SA-009-2026, cuyo objeto es:

CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE SAN JUAN DE RIOSECO, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD Y DE IGUAL FORMA, LAS QUE CORRESPONDAN A TODOS LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y RESOLUCIONES CELEBRADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE RIOSECO a la sociedad LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – SUCURSAL ESTATAL, identificada con NIT No. 860.002.400-2.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer que el valor del contrato adjudicado asciende a la suma de ***CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($176.902.354)***, suma en la cual se entienden incluidos el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los demás tributos, tasas, contribuciones o descuentos que se generen por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO TERCERO. Precisar que contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP (www.contratos.gov.co), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

.

Dada en el Municipio de San Juan de Rioseco, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO EN ORIGINAL
AUTORIZADO PARA PUBLICAR EN SECOP II

ERIKA CONSTANZA GONZALEZ RUBIO
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Mayerly Rocio González Muñoz
Profesional Especializado
Área de Contratación Pública